

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Número suelto.....	»	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80	pesetas	línea
Los de subastas...	0,60	»	»
Los demás no determinados.	0,50	»	»

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
tes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 10 de agosto)

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Presentado por los interesados el correspondiente papel de pagos al Estado dentro del plazo reglamentario, el señor gobernador civil ha decretado la aprobación de los expedientes de registro siguientes:

«Pepa», número 14.799, de 20 pertenencias de mineral de hierro, en término de Penagos, interesado don Pedro Ruiz Ocejo, vecino de Udalla.

«Chatarra», número 14.800, de 20 pertenencias de mineral de hierro, en término de Ramales, interesado don Pedro Ruiz Ocejo, vecino de Udalla.

«Demasia a Ederrena», número 14.806, de 12.817 metros cuadrados de superficie de mineral de hierro, en término de Reccin, interesado don José Berasátegui, vecino de Torrelavega.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes.

Santander, 9 de agosto de 1922.—El ingeniero jefe, Fernando Molina.

El señor gobernador civil, por decreto de esta fecha, ha cancelado el registro «San Miguel», número 14.228, del término de Reocín, interesado don Pedro Galarza, vecino de Torres, por falta de papel reintegro.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos reglamentarios.

Santander, 9 de agosto de 1922.—El ingeniero jefe, Fernando Molina.

MINISTERIO DE FOMENTO

SUBSECRETARÍA

AGUAS

Visto el expediente incoado con motivo de la petición de don Cecilio López de Castro solicitando el aprovechamiento de 4.500 litros de agua por segundo del río Asón, con destino a la producción de energía eléctrica para usos industriales, en término municipal de Arredondo.

Resultando que publicado el oportuno anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, correspon-

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 14.814

Don Fernando Molina y García, ingeniero jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Celestino Pérez Valcárcel, vecino de Peñacastillo, ha presentado el 8 de los corrientes una solicitud rectificada de concesión de veintidós pertenencias con el nombre de «Esperanza», de mineral de cobre, en el subsuelo del sitio llamado La Dehesa, término de Sopeña, Ayuntamiento de Enmedio.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida un pozo existente en el paraje La Dehesa, y desde él, y con rumbos magnéticos, se medirán al Norte 100 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al Oeste 1.100 metros, la 2.ª; de ésta al Sur 200 metros, la 3.ª; de ésta al Este 1.100 metros, la 4.ª, y de ésta al Norte 100 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander, 10 de agosto de 1922.—El ingeniero jefe, Fernando Molina.

diente al día 6 de Septiembre de 1920, no se presentó más proyecto que el del peticionario, dentro del plazo fijado al efecto:

Resultando que abierta la oportuna información sobre el referido proyecto se presentaron dos reclamaciones: por don Francisco Gómez Pardo, oponiéndose a la declaración de utilidad pública solicitada para expropiar un molino del recurrente, la primera, y del Alcalde de Arredondo, alegando que el Ayuntamiento tiene solicitado el arrendamiento de la pesca del correspondiente tramo del río, que el aprovechamiento solicitado perjudica al vecindario en los usos domésticos que hace de las aguas, y pidiendo que, para la debida seguridad de las personas y ganados, se exija al peticionario la obligación de cubrir el canal de conducción de aguas en todos los terrenos y caminos de que actualmente hace uso dicho vecindario, la segunda:

Resultando que han emitido informe: la Jefatura de Obras públicas de la provincia y la Comisión provincial, proponiendo se otorgue la concesión y declaración de utilidad pública solicitadas, con sujeción a determinadas condiciones; el Consejo provincial de Fomento manifestando que estima que no procede la declaración de utilidad pública de las obras para el aprovechamiento que se pretende más que en el caso de que el volumen medio de las aguas del río Asón sea suficiente para producir la fuerza de 1.000 caballos con el proyecto presentado; y la Jefatura de la División hidráulica del Miño expresando que el aprovechamiento solicitado no afecta al plan de obras hidráulicas aprobado por Real decreto de 25 de Abril de 1902.

Considerando que en la tramitación del expediente se ha cumplido lo dispuesto en el Real decreto de 5 de septiembre de 1918:

Considerando que los tres informes primeramente citados están conformes en que no es admisible la reclamación del Alcalde de Arredondo, expresando la Jefatura de Obras públicas su opinión de que solamente debe obligarse al peticionario a respetar los caminos existentes construyendo las obras de cruce necesarios, cuya opinión se hace ejecutiva en la imposición de la oportuna condición:

Considerando que si bien es cierto, como afirma el Consejo de Agricultura, que en el artículo 2.º del Real decreto citado anteriormente no se dice si la fuerza bruta de 1.000 caballos de vapor, que exige como mínimo para que las obras y concesiones para industria puedan ser declaradas de utilidad pública, ha de ser instalada, la producida en el estiaje, la que se obtenga en aguas medias o la eventual correspondiente a las grandes avenidas, no lo es menos que el espíritu que informa la redacción del párrafo correspondiente del indicado artículo 2.º es la preferencia que deba tener el interés público sobre el privado, en primer lugar, y además de garantía para el derecho de posesión, no otorgando el de expropiación más que en los casos en que se considera que el interés citado en primer lugar así lo exige:

Considerando que hecha una instalación para producir una fuerza igual o superior a 1.000 caballos y existiendo posibilidad de producir dicha fuerza en un período más o menos largo del año, se creará la necesidad de producirla de continuo con otros medios complementarios, lo cual asegura que el interés público se halle dentro del límite fijado por la disposición que nos ocupa si se admite que la fuerza requerida ha de ser la instalada:

Considerando que el derecho privado está garantido procediendo de este modo: en primer lugar, porque, como es natural, el precio del caballo concesión es inferior al del caballo instalado y, en contra de lo que opina el Consejo de Agricultura, no es creible que pueda convenir a nadie expropiar un salto en explotación y construir una nueva

instalación para utilizar la fuerza adquirida en vez de comprar por el mismo precio una concesión de mayor número de caballos, y, en segundo lugar, porque el expropiante empezaría su negocio, de proceder así, construyendo una instalación de fuerza superior a la que pudiera utilizar:

Considerando que el estiaje de un río, así como las aguas medias son esencialmente variables y en gran número de corrientes sería preciso suspender la concesión de aprovechamientos de agua durante algunos años para poder fijar los oportunos términos medios de unos y otros estados del río, cosa que no sucede con la potencia instalada:

Considerando que no hay inconveniente alguno en condicionar el derecho a la expropiación del salto propiedad de don Francisco Gómez Pardo en la forma que establece la condición 4.ª de las que propone la Jefatura de Obras públicas:

Considerando que no hay razón alguna que aconseje el que la Administración facilite personal técnico al peticionario para que verifique el replanteo de las obras:

Considerando que según lo dispuesto en el artículo adicional del Real decreto de 14 de junio de 1921 a los expedientes en tramitación se les aplicarán todas las disposiciones de dicho Real decreto,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el propuesto por esta Dirección general, se ha servido otorgar a don Cecilio López de Castro el aprovechamiento de 4.500 litros de agua por segundo derivados del río Asón, en término de Arredondo, con destino a la producción de energía eléctrica, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Las obras necesarias para el aprovechamiento de dicho caudal se ejecutarán con arreglo al proyecto firmado por el Ingeniero don Félix de Oraá, en Rainales, en 30 de Junio de 1920.

2.ª Se conceden los terrenos de dominio público que sean necesarios para la ejecución de las obras.

3.ª Se declara la utilidad pública de las obras a los efectos de la expropiación forzosa. Pero el concesionario no podrá llevar a efecto ninguna expropiación hasta después de haber sido aprobada el acta de reconocimiento de las obras a que se refiere la condición 6.ª

4.ª Las obras deberán dar comienzo en un plazo de seis meses y terminar en un plazo de tres años. Ambos plazos se contarán a partir de la fecha de la concesión.

5.ª El concesionario queda obligado a respetar todos los caminos y servidumbres existentes, construyendo al efecto obras de cruce en la forma que le indique la Jefatura de Obras públicas.

6.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas, la cual, una vez terminadas, y previo aviso del concesionario procederá a su reconocimiento, levantándose de dicho acto [la oportuna acta, en la cual se hará constar si las obras están construídas con arreglo a las condiciones de la concesión y si las instalaciones están en condiciones de producir la energía correspondiente a los 4.500 litros de agua concedidos; dicha acta se someterá a la aprobación de la Dirección general de Obras públicas.

7.ª En un plazo de dos meses, a contar de la fecha en que se otorgue la concesión, el concesionario deberá presentar en la Jefatura de Obras públicas la carta de pago que acredite tiene hecho el depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras que han de ejecutarse en terreno de dominio público que quedarán en concepto de fianza hasta la terminación de las obras. Esta fianza podrá ser retirada una vez aprobada el acta de que se hace mención en la condición anterior.

8.ª El concesionario queda obligado a conservar las obras en buen estado.

9.ª El concesionario, por lo que respecta a los contratos del trabajo para la ejecución de las obras, se atenderá a lo que prescribe el Real decreto de 20 de Junio de 1912.

10. Esta concesión se otorga, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, por el plazo de setenta y cinco años, contados a partir del comienzo de la explotación, la que empezará a contarse desde el día siguiente al en que se comunique al interesado la aprobación del reconocimiento final que prescribe la condición 6.ª; transcurrido dicho plazo revertirán al Estado todas las obras, máquinas, líneas de transportes y demás elementos de explotación. Esta concesión queda sujeta a lo dispuesto en los artículos 2.º, 4.º, 5.º y 6.º del Real decreto de 14 de Junio de 1921 y Real orden de 7 de Julio del mismo año, quedando igualmente obligado el concesionario al cumplimiento de las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten y que con esta concesión se relacionen.

11. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua necesarios para la conservación de carreteras, por los medios y en los puntos que estime más convenientes, en forma que no perjudique a las obras ejecutadas por la concesión.

12. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones será causa de la caducidad de la concesión.

Y habiendo aceptado el concesionario las precedentes condiciones y reinitido póliza de cien pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en la ley del Timbre queda inutilizada en el expediente.

De orden del señor Ministro lo participo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial», de esa provincia.— Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de Julio de 1922.—El Director general, Gálvez Cañero.

Señor Gobernador civil de la provincia de Santander.

Diputación provincial de Santander

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el primer período de reunión semestral ordinaria de 1922.

Sesión inaugural de 1.º de agosto

Abierta a las doce, bajo la presidencia del señor gobernador civil, don José Serrán, asistiendo dieciseis señores diputados. Se dió lectura de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» y de los artículos de la ley Provincial pertinentes al acto.

Usa de la palabra el señor gobernador civil, dirigiendo afectuoso saludo a la Corporación.

El señor presidente de la Diputación, don Herminio Lastra, contesta en nombre de la Corporación al laudatorio saludo del señor gobernador, agradeciendo las frases de elogio que ha dirigido, y ofreciéndole a la vez, en su nombre y en el de todos los señores diputados, su cooperación para cuanto se relacione con las funciones del cargo que aquél ejerce, y que, dada su competencia, lo desempeñará con cierto.

El señor gobernador declara abierto el actual período de reunión semestral, y se ausenta del salón, suspendiéndose la sesión por breves momentos.

Reanudada ésta bajo la presidencia del señor Lastra, se da lectura del acta de la última celebrada, que corresponde al 21 de febrero último, y por unanimidad es aprobada.

En cumplimiento de lo prevenido en la ley, el señor

presidente hace constar que debe procederse al nombramiento del vicepresidente de la Comisión provincial en el turno anual que comienza en esta fecha entre los vocales que la integran, y que son los siguientes: don Roberto Cagigal, don Domingo Lomo, don Tomás Agüero, don Fidel Díaz de los Ríos, don Manuel Estrada y don Eduardo Pereda. En votación secreta se hizo la designación, alcanzando don Tomás Agüero 15 votos y una papeleta en blanco.

El señor presidente, en vista del resultado de la votación, proclama vicepresidente de la Comisión provincial a don Tomás Agüero, quien da las gracias por el nombramiento.

Se acuerda nombrar una Comisión, compuesta por los señores Agüero, Pereda, Quintanal y Mateo, a fin de que se agasaje de algún modo a los assembleístas de la Prensa periódica de España, que se celebra en esta capital, dejando a lo facultad de dicha Comisión la cantidad que pueda invertirse.

Se da cuenta de la Memoria reglamentaria que la Comisión provincial eleva a la Diputación, y se acuerda que los asuntos comprendidos en la misma pasen a las respectivas Comisiones.

Se señalan dos sesiones para despachar los asuntos pendientes en el actual período semestral, ampliando alguna más si fuera preciso, y designando los días 4 y 5 del corriente, a las tres de la tarde, para su celebración.

Como orden del día para la próxima figurarán los asuntos que despachen las respectivas Comisiones.

Y se levantó la sesión.

Sesión del 4 de agosto

Abierta a las tres, bajo la presidencia del señor Lastra, asistiendo trece señores diputados.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

En vista del dictamen favorable de la Real Academia de la Historia, por unanimidad se nombra cronista de esta provincia a don Mateo Escagedo Salmón.

Vista la instancia de los alcaldes de los Ayuntamientos de Bareyo y Ribamontán al Mar, y atendiendo a la petición que formulan, se acuerda conceder la subvención de 3.500 pesetas para las obras que se están realizando de prolongación de la carretera provincial de Argoños al Puntal para unirla a una rampa embarcadero en el arrenal de Somo, y cuya cantidad se consignará en los presupuestos de la Corporación de los ejercicios 1923 24 y 24-25.

Pasa a la Comisión provincial, para que resuelva lo que juzgue procedente, la instancia que dirige el cura párroco de Castañeda oponiéndose a que prospere el acuerdo de dicho Ayuntamiento por el cual pretende de esta Diputación que se le autorice para invertir en el arreglo de un puente las 1.000 pesetas que fueron pagadas a la Alcaldía con destino a la reparación y reforma del camino que conduce a la Colegiata.

No ha lugar a acceder a lo que pretende el Ayuntamiento de Argoños, pidiendo que se le rebaje la cantidad que por contingente provincial se señaló a aquella Corporación.

También se desestima la instancia que dirige el arrendatario que fué de la cobranza del contingente, pidiendo que se le abone el premio que corresponde por cantidades que ingresaron los Ayuntamientos de Santander y Torrelavega con posterioridad a la fecha en que terminó el servicio de arriendo.

De conformidad con lo que solicita Víctor Tomás Sanchez, vecino de Ribamontán al Monte, se le reconoce el derecho a percibir el importe de la dote La Serna que le correspondió en el sorteo últimamente celebrado.

Se aprueba la distribución de fondos para pago de obligaciones de la Diputación durante el presente mes.

Se aprueba una cuenta de papel para la Imprenta provincial

Se acuerda que los empleados de la Corporación sean los encargados de ejercer las funciones de comisionados de apremio a los Ayuntamientos morosos de esta provincia.

Quedar enterada del oficio del señor farmacéutico del Hospital dando cuenta de que ha quedado instalado en el local destinado al efecto el tren de desinfección.

Se ratifican los acuerdos adoptados con carácter de urgencia por la Comisión provincial durante el semestre último.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, dándose por terminadas las del actual periodo de reunión semestral.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 de la ley provincial se inserta el precedente extracto de las sesiones de esta Corporación para que obtenga la publicidad necesaria, a los fines legales procedentes.

Santander, 7 de agosto de 1922.—El presidente, Herminio Lastra Serna.—El secretario, Antonio Posadilla Blanco.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

JUNTAS ADMINISTRATIVAS

EXCUSAS

HERMANDAD DE CAMPÓO DE SUSO

«Vista la excusa que del cargo de presidente de la Junta administrativa del pueblo de Suano, perteneciente al Ayuntamiento de Hermandad de Campóo de Suso, formula don Antonio Pérez Fernández;

Resultando que se funda dicha excusa en estar físicamente impedido, y para acreditarlo acompaña certificación facultativa;

Resultando que, según declaración del propio interesado, éste viene ejerciendo el cargo del cual se excusa;

Considerando que si bien el párrafo 3.º del artículo 43 de la ley Municipal ampara al señor Pérez Fernández en su pretensión, toda vez que justifica la enfermedad que padece con certificación facultativa, no es esta Comisión la llamada a resolverla, y sí el Ayuntamiento, conforme se dispone en el párrafo 3.º del artículo 6.º del Real decreto de 15 de noviembre de 1909, por tratarse de una excusa cuya causa es sobrevenida con posterioridad a la toma de posesión;

Esta Comisión provincial, en sesión de hoy, ha acordado se remitan al Ayuntamiento de Hermandad de Campóo de Suso la instancia y certificado mencionados, para que adopte la resolución que, en justicia, crea procedente».

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Santander, 8 de agosto de 1922.—El vicepresidente, Tomás Agüero.—P. A., el secretario, Antonio Posadilla.

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

ANUNCIO

La «Gaceta de Madrid» del día 31 de julio, número 212 y página número 435, publica la vacante de recaudador de la Hacienda en la zona de Aranda de Duero, provincia de

Burgos, y para proveer dicha plaza se abre un concurso público conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de diciembre de 1920 y Real orden de 14 de enero de 1921, admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Dichas solicitudes podrán presentarse en esta Delegación de Hacienda o en la Dirección general del Tesoro y deberán ir acompañadas de la hoja de servicios calificada si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de Administración de Hacienda pública o de certificación expedida por la Tesorería, si fuese o hubiese sido recaudador de zona, arrendatario o auxiliar del servicio recaudatorio, a fin de acreditar esta condición y la de haber desempeñado dicho cargo por más de cinco años a satisfacción de las autoridades económico administrativas sin perjuicio de que además puedan unir a sus solicitudes como todos los concurrentes cuantos documentos estimen convenientes.

Para conocer el premio asignado, fianza y demás pormenores, pueden acudir a la mencionada «Gaceta».

Lo que se hace público por este medio para conocimiento de cuantos se hallen en las condiciones que quedan mencionadas.

Santander, 4 de agosto de 1922.—El delegado de Hacienda, Luis M. Ugarte.

484-116

Ayuntamiento de Ampuero

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del ejercicio actual, que se remite al señor gobernador civil para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, el cual ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de esta fecha.

Sesión del 1.º de abril.—Quedó constituido el nuevo Ayuntamiento y nombrados los cargos de alcalde, tenientes y síndico.

Designar los sábados, a las diez y seis y media, para celebrar las sesiones ordinarias.

Designar el domingo, nueve del corriente, para la proclamación de candidatos para el nombramiento de las Juntas administrativas.

Día 8.—Aprobar el acta anterior.

Dividir la Corporación en tres Comisiones permanentes para el mejor cumplimiento de sus deberes.

Designar los lunes de cada semana para celebrar las sesiones subsidiarias.

Quedar enterada la Corporación de que del arqueo celebrado el 31 de marzo último resultó una existencia en caja de 13.319 pesetas.

Quedar igualmente enterada de haber sido adjudicado a don Atanasio Ateca el remate de corderos, cabritos y cerdos en la cantidad de 1 750 pesetas, y de haberse verificado los conciertos de consumos de Udalla con don Tomás Cano el de líquidos y con Valerio Teja el de carnes.

Quedar asimismo enterada de haber sido nombrados por el señor alcalde los pedáneos de los barrios de este Municipio

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda una instancia de Lorenzo Portillo ofreciendo sus servicios como relojero para la conservación y reparación de los relojes de Udalla y Ampuero.

Día 15.—Aprobar el acta anterior.

Estimar probada la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Manuel Baglieto Ruiz, hermano del mozo José Baglieto.

Designar a don Francisco Garmendia para que en unión

del sobreguarda de montes hagan la medición y deslinde de una parcela de terreno cerrada por Agustín Verano en la sierra de San Pedro.

Informar favorablemente una instancia de Tomás Lombera en la que solicita una cantera en los Regatillos.

Admitir la renuncia que del cargo de concejal de este Ayuntamiento hace don Pedro Ruiz Ocejo, fundada en hallarse enfermo, y que conste en acta el sentimiento de la Corporación al verse privada de la cooperación de tan digno compañero, al que desea su pronto restablecimiento.

Declarar prófugos a 12 mozos del reemplazo del año actual.

Día 22.—Aprobar el acta anterior.

Nombrar a don Ulpiano Camino para que asista al juicio de exenciones ante la Comisión mixta el día 27 del actual.

Conceder a don Agapito Solana licencia para reformar su casa de la calle del Río.

Dividir en cuatro secciones los contribuyentes para el nombramiento de la Junta municipal.

Autorizar a don Fernando Villa para que cobre de la Tesorería de Hacienda las cantidades que correspondan por formación de padrón y expedición de cédulas personales.

Quedar enterada la Corporación de haber sido proclamados los individuos que han de componer las Juntas administrativas de Marrón y Udalla.

Aprobar el extracto de los acuerdos del 4.º trimestre y que se remita al señor Gobernador civil para su publicación en el «Boletín Oficial».

Día 29.—Aprobar el acta anterior

Día 6 de mayo.—Aprobar el acta anterior.

Asistir a la conferencia pedagógica a que invita el inspector de primera enseñanza de esta provincia el día 10 del actual.

Que se abone por el Ayuntamiento la mitad del coste de los trajes de la Banda municipal, y que durante el verano se le concedan solo tres permisos para tocar fuera.

Que se formulen las condiciones de la pesca del salmón y se remitan a la Jefatura del Servicio piscícola para su aprobación.

Señalar el próximo sábado para verificar el sorteo de vocales de la Junta municipal.

Día 13.—Aprobar el acta anterior.

Se verificó el sorteo de vocales de la Junta municipal, acordando se exponga al público el resultado y se participe a los interesados.

Adjudicar a Epifanio Rivas las obras de arreglo del Matadero público en la suma de 190 pesetas

Autorizar a la Alcaldía para que, con arreglo al presupuesto, contrate la construcción de 5 ventanas en las escuelas.

Día 20.—Aprobar el acta anterior.

Día 27.—Aprobar el acta anterior.

Informar una comunicación de la Jefatura del Servicio piscícola de la provincia en el sentido de que la pesca de la trucha en el río Asón no debe acotarse por más de 4 años y en cuanto al Salmón, excepto en Ramales, Rasines y Ampuero, debe también acotarse por el tiempo que se estime procedente.

Adquirir por el precio de 4000 pesetas la casa propiedad de don Aureliano López, en la plaza del mercado, de esta Villa.

Día 4 de junio.—Aprobar el acta anterior.

Proceder al derribo de la casa adquirida por el Ayuntamiento en la plaza del mercado por el estado ruinoso en que se halla.

Día 11.—Aprobar el acta anterior.

Día 18.—Aprobar el acta anterior.

Que amillaren en el próximo apéndice tres fincas de la propiedad de doña Avelina Sáinz Ortiz.

Día 24.—Aprobar el acta anterior.

Autorizar a la Alcaldía para que ordene los pagos del trimestre con sujeción a las consignaciones del presupuesto y pagar diferentes cuentas presentadas al Ayuntamiento.

Ampuero, a 1.º de agosto de 1922.—El alcalde.—El secretario, Ignacio Pacheco.

Ayuntamiento de Limpias

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del ejercicio de 1922-23:

Día 1 de abril de 1922.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Constituído el nuevo Ayuntamiento, se procedió a la elección de cargos, tomando posesión los nombrados de los suyos respectivos y designándose los martes de cada semana, a la hora de las doce, para celebrar las sesiones ordinarias.

Día 4 de abril.—Se aprueba el acta de la sesión inaugural anterior.

Queda fijado por sorteo el número de Comisiones permanentes y especiales del Ayuntamiento.

Se aprueban varias cuentas de carácter reglamentario.

Día 11 de abril.—Se aprueban:

El acta de la sesión anterior.

Las liquidaciones formadas por el administrador de impuestos de la recaudación obtenida durante el 4.º trimestre de 1921 a 1922, por los líquidos en los vinos y alcoholes, los extraordinarios que determina el artículo 15 del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, el arbitrio sobre las carnes con el del Matadero, los impuestos de peaje, puestos públicos y carruajes de lujo, como así bien los de muebles municipales, multas y licencias para construcciones.

Que se haga efectivo del depósito comercial de la señora viuda de Abraham Bringas el saldo que a favor de la Administración de consumos resulta por diferencia de existencias en los vinos al practicar el aforo que tuvo lugar el día 1.º del corriente abril.

Se aprueba el estado de petición de productos forestales que se remite a la Jefatura de Montes.

Quedó acordada la formación de secciones para designar por sorteo la Junta de asociados al Ayuntamiento.

Se concede a don Eduardo Alvarez permiso para construir una pared en una huerta de su propiedad.

Designando dos días a la semana para la extracción de leñas muertas de los montes comunales.

Día 18 de abril.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Nombramiento de comisionado para concurrir al juicio de revisión de exenciones ante la Excelentísima Comisión mixta de Reclutamiento.

Se autoriza al alcalde presidente para que proceda a la reparación de los caminos vecinales.

Día 25 de abril.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Autorizando a don Fernando Villa, de Santander, para cobrar de la Tesorería de Hacienda el premio de formación de padrones y expendición de cédulas personales.

Día 9 de mayo.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó que en la primera sesión ordinaria que se celebre se proceda al sorteo de los vocales asociados entre las respectivas secciones que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal.

Se aprueban definitivamente las listas de beneficencia.

Se declara vacante la plaza de portero-alguacil de este Ayuntamiento que ha de proveerse con arreglo a la ley de 10 julio de 1885.

A don Melquiades Enrique Pico se le concede permiso para cerrar el antuzano de la casa número 8 del barrio de la Dehesa.

Día 16 de mayo.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedan designados por sorteo los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal.

A don Manuel Llorente Herrero se le autoriza para abrir una puerta con salida a la ría, en la pared de la huerta de su propiedad.

Día 23 de mayo.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se autoriza a don Fernando Villa, de Santander, para cobrar de las oficinas de Hacienda de aquella capital los recargos que corresponden a este Municipio del ejercicio de 1921 a 1922, por el 20 por 100 del cupo del Tesoro en la contribución territorial, urbana e industrial.

El Ayuntamiento quedó enterado y conforme del crédito reconocido a favor de este Municipio por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas de 720 pesetas por bienes de propios.

Se aprueba el proyecto de presupuesto extraordinario para el actual ejercicio.

Día 6 de junio.—Se apruebe el acta de la sesión anterior.

Para constituir la Junta local de primera enseñanza se acordó: Que la parte electiva de dicha Junta sea renovada en su totalidad y que por la alcaldía presidencia se eleve a la superioridad propuesta de dos padres y madres de familia que nombrará el señor gobernador civil.

Se concede a don Felipe Sanz, de Zaragoza, permiso para instalar en terreno de su propiedad, sito en la calle del Aro una garita o barraca destinada a la venta de libros y otros objetos.

Día 13 de junio.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se autoriza, sin perjuicio de tercero, a don Antonio Martínez Ruiz para abrir el hueco de puerta que solicita, en la fachada Norte de la casa número 1 y calle de Fuente del Amor, en esta villa, y se desestima la instancia que con tal motivo ha producido doña Veridiana Cubillas.

A don Manuel Palacio Ulacia se le nombra recaudador del impuesto de cédulas personales.

A don G. Fernández Somellera se le concede el permiso que solicita para reparar y levantar unos muros en todo el perímetro de su finca al sitio de la Dehesa.

Día 27 de junio.—Se aprueba el acta de la anterior.

A don Gabriel Gómez y Gómez se le autoriza para blanquear la casa número 12 de la calle del Haro y borrar un rótulo anunciando los artículos de consumo en su establecimiento y en cuanto se refiere a la alcantarilla que pretende cubrir, quedó acordado que informe la Comisión de Policía urbana.

Para contribuir a los gastos de los equipos de Limpias y Laredo que han de solemnizar la festividad de San Pedro Apóstol con un partido de Foot-Ball, acuerda el Ayuntamiento obsequiarles con un donativo de 125 pesetas.

JUNTA MUNICIPAL

Día 13 de junio.—Se aprueba el acta de la sesión anterior y el presupuesto municipal extraordinario para el actual ejercicio.

Limpias, 6 de julio de 1922.—El secretario, J. Helguero.—V.º B.º, el alcalde, Felipe García.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de junio

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES				
			Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el anterior. de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos
Carbunco bacteriano.....	Santoña.....	Medio Cudeyo.....	»	3	»	3	»
Perineumonía contagiosa.....	Castro Urdiales.....	Castro Urdiales.....	»	1	»	1	»
Idem.....	Santoña.....	Dos.....	»	3	»	2	1
Idem.....	San Vicente de la Barquera.....	Alfoz de Lloredo.....	»	4	»	4	»
Tuberculosis.....	Santander-Este.....	Capital.....	»	1	»	1	»
		SUMA.....	»	12	»	11	1

Santander, 14 de julio de 1922.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Carlos S. Enríquez.

Ayuntamiento de Valdáliga

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el expresado trimestre:

Sesión del día 1.º de abril de 1922.—Constitución del Ayuntamiento y elección de cargos.

Que las sesiones ordinarias se celebren los miércoles, a las quince.

Día 5.—Se designaron tres Comisiones permanentes y se eligieron los concejales que han de componerlas.

Convocar a elecciones de Juntas administrativas para el día 23 del corriente.

Dividir el término en ocho secciones para nombramiento de la Junta de asociados.

Quedar enterado de que el alcalde habría confirmado en sus puestos a los alcaldes de barrio hasta tanto se celebren las elecciones de Juntas administrativas.

Que se proceda al amillaramiento que solicita don José Revuelta de una finca en Tuzarote.

Pasar a informe de la Junta administrativa de Caviedes una instancia de don Juan José García Torre pretendiendo se le ceda un terreno.

Declarar concejal y obligatorio el cargo de recaudador municipal y designar para desempeñarle al concejal don Manuel Ferreira.

12 de abril.—Aprobar las liquidaciones de los presupuestos del año último y que se remitan al Gobierno civil para la debida autorización.

Aprobar la liquidación de las obras del camino vecinal de Treceño a San Vicente del Monte, y quedar enterado de que ya se hizo cargo de él el Estado.

19 de abril.—Pasar a informe del alcalde de barrio y de dos vecinos de Róiz una instancia de don Teodomiro Gómez pretendiendo se le ceda un terreno.

Anunciar la vacante de veterinario titular por haber renunciado el nombrado.

Pagar a don José González Callejo cien pesetas por gastos de castración de ganados en el año último.

Autorizar a don Fernando Villa para que cobre el premio de formación de padrones y recaudación de cédulas personales del pasado año.

26 de abril.—Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en el trimestre anterior.

Pasar a informe del alcalde de barrio de Lartense una instancia de don José Gutiérrez Herrera pretendiendo la cesión de dos terrenos.

Que el valor de los robles subastados en Larrevilla se deposite en don José Linares, hasta tanto se constituya la Comisión encargada de recaudar fondos para la escuela.

Pagar a don Francisco Díaz doce pesetas por gastos del traslado a las escuelas de Róiz de las mesas concedidas por el Estado.

3 de mayo.—Pasar a informe del alcalde de barrio de El Tejo instancias de don Estanislao Plagazo y de don Gabino Sánchez solicitando la cesión de terrenos.

Que en la primera sesión ordinaria se verifique el sorteo para nombramiento de la Junta de asociados.

Ceder un terreno a don Teodomiro Gómez.

Conceder una subvención de 200 pesetas para reparar la fuente de San Salvador, en Lamadrid, y construir un abrevadero.

17 de mayo.—Quedar enterado de la lista de alcaldes de barrio nombrados por la Alcaldía.

Se verificó el sorteo de la Junta de asociados.

Que don Rosendo Covalles ponga en abertal y ser y estado que antes estaba un terreno que ha cerrado en Castañeda de Solares de El Tojo.

Remitir a la Jefatura de Obras instancia de don Jesús Odriozola y otros vecinos de Las Cuevas solicitando se amplíen las atarjeas del camino.

Día 31 de mayo.—Comisionar a don Manuel Ferreira para identificar al padre de un mozo ante la Comisión mixta.

Informar que no hay inconveniente en que se conceda a la Sociedad Electra de Viesgo los beneficios de la ley de Protección a las industrias.

Nombrar una Comisión especial que acompañe al señor ingeniero de Montes en el reconocimiento de la línea de transportes de energía eléctrica que se propone instalar la Sociedad Electra de Viesgo.

Nombrar otra que se encargue de dar cumplimiento a lo resuelto por el señor gobernador acerca de una servidumbre en Zapedo.

Se acordó pasar a informe de los alcaldes de barrio de los pueblos interesados instancias de don Saturnino Sánchez, don Manuel Ruiz y don Manuel López pidiendo terrenos sobrantes de vía pública.

Nombrar comisión especial que se encargue de dividir en parcelas el terreno que ocupaban los robles subastados en Larrevilla.

Pagar 67,25 pesetas a don Angel Ruisánchez por arreglo del lavadero de El Tejo.

Día 7 de junio.—Nombrar al concejal don Antonio Linares vocal de la Junta local de primera enseñanza.

Pasar a informe del alcalde de barrio de Larrevilla instancia de doña Marcelina Díaz solicitando se le ceda un terreno sobrante de vía pública.

Día 14.—Ceder un terreno en el Molinuco a don Saturnino Sánchez.

Pasar a la Junta administrativa de Caviedes para que informe instancias de don José García y don Saturnino Sánchez pidiendo la cesión de terrenos sobrantes de vía pública.

Que se proceda a anunciar la subasta para enajenar el edificio en que estuvo instalada la escuela de niños de Roiz.

Pagar a don José Olano 28 pesetas de jornales invertidos en citar a la Junta municipal del Censo electoral.

Día 21 de junio.—Quedar enterado de una comunicación del señor ingeniero jefe de Obras manifestando no es obligación del Estado ampliar las atarjeas del camino de Las Cuevas.

Pasar a informe de los alcaldes de barrio de los pueblos interesados instancias de don Jerónimo Gutiérrez, don Eulogio Celis y doña Misteriosa Gutiérrez pidiendo terrenos sobrantes de vía pública.

Nombrar veterinario titular a don Manuel Llano y Alberdi. Verificar varios pagos.

Valdáliga, 7 de julio de 1922.—El alcalde, Manuel Linares.—El secretario, Adolfo Cué.

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

SUBASTAS

Habiéndose cometido algunos errores en los siguientes anuncios de subasta de caza, publicados en el «Boletín Oficial» número 95, correspondiente al día 9 del corriente, se publican nuevamente, debidamente rectificadas:

El día 25 del mes de septiembre, a las once, tendrá lugar en dicho Ayuntamiento de Los Tojos, y bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la subasta del aprovechamiento de la caza de todos los montes de los pueblos

del expresado Ayuntamiento, por plazo de 5 años, a razón de 900 pesetas anuales.

El día 11 del mes de octubre, a las doce de la mañana, tendrá lugar en el de Cieza, y bajo la presidencia del señor alcalde del mismo, la subasta del aprovechamiento de la caza del monte «Rucieza y otros», número 357 del catálogo, por plazo de 5 años, bajo el tipo de 5.000 pesetas, a razón de 1.000 pesetas anuales, ascendiendo a 1.250 pesetas la cantidad que se ha de depositar para garantizar el cumplimiento de la condición 10.

Lo que se hace público a los efectos correspondientes. Santander, 11 de agosto de 1922.—El ingeniero jefe, Juan Herreros.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Antonio Queipo Villegas, hijo de Ramón y Saturnina, natural de Santander, de estado soltero, de 19 años, domiciliado últimamente en Santander, procesado por no presentarse el día 20 de diciembre último a recoger su cartilla naval, comparecerá en término de 60 días ante el juez instructor don Edmundo Sanjuán y Cañete, teniente de navío de la Armada y ayudante de Marina de esta Comandancia.

Santander, 4 de agosto de 1922.—El juez instructor, Edmundo Sanjuán. 488-116

ANUNCIOS OFICIALES

Juzgado municipal de Valdeolea

Don Agustín Morante Seco, juez municipal de Valdeolea.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de secretario propietario y de suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial, reglamento de 10 de abril de 1871, R. D. de 29 de noviembre de 1920 y R. O. de 10 de diciembre del mismo año de 1920, se anuncian a concurso en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de esta provincia, por término de treinta días, para que dentro del expresado plazo presenten sus solicitudes los aspirantes a dichas plazas, ante el señor juez de primera instancia del partido de Reinosa.

Valdeolea, 3 de agosto de 1922.—El juez municipal, A. Morante.

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el recuento general de ganadería.

Ribamontán al Mar, 29 de julio de 1922.—El alcalde, Félix Fernández.

Ayuntamiento de Valdáliga

Por término de quince días se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los apéndices de urbana, rústica y pecuaria y el recuento general de ganados, y durante el expresado plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Valdáliga, 1.º de agosto de 1922.—El alcalde, Manuel Linares.

Ayuntamiento de Colindres

Habiéndose formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Colindres, 3 de agosto de 1923.—El alcalde, Luciano Calzada.—P. S. M., el secretario, Paulino Quintano.

Ayuntamiento de Lamasón

Los apéndices al amillaramiento por los conceptos de rústica y urbana y el recuento general de ganadería, que servirán de base a los repartos del año próximo, se hallan expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones.

Lamasón, 2 de agosto de 1922.—El alcalde accidental, Esteban Agüeros.

Ayuntamiento de Argoños

El repartimiento municipal para cubrir el déficit del presupuesto de este año de 1922 a 23, se halla confeccionado y expuesto al público, por término de quince días, para general conocimiento, desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial».

Argoños, 3 de agosto de 1922.—El alcalde, Fructuoso Castrillo.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Por el término de quince días se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento por rústica formado para que sirva de base al repartimiento del próximo ejercicio de 1923 a 24, a fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que les interesen.

Marina de Cudeyo 1.º de agosto de 1922.—El alcalde, M. de Ballesteros Lastra.

ANUNCIOS PARTICULARES

MINAS COMPLEMENTO

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, conforme a lo previsto en los artículos 42 y 43 de sus Estatutos, ha acordado convocar a junta general extraordinaria de señores accionistas, que se celebrará el día 25 de agosto, a las cuatro de la tarde, en las oficinas de esta Sociedad, Paseo de Pereda, 22, para tratar de los asuntos que a continuación se expresan:

1.º Disolución de la Sociedad y liquidación de la misma.

2.º Nombramiento de los tres accionistas interventores que, juntamente con el Consejo, han de practicar la liquidación.

Santander, 10 de agosto de 1922.—El secretario, Eduardo Gutiérrez.